

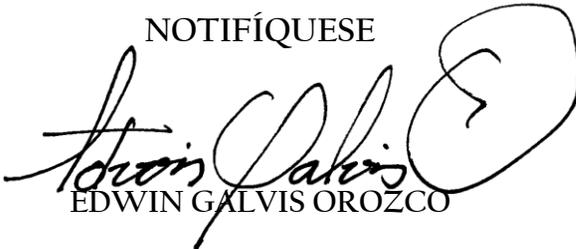


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Primero (01) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Interlocutorio	429 de 2021
Radicado	05 368 31 84 001 2020 00056 00
Proceso	FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA
Demandante (s)	LUCAS VALENCIA ARBELAÉZ
Demandada	WENDY JULIETH GIRALDO RODRÍGUEZ
Asunto	REQUIERE PARTE DEMANDANTE

A efectos de continuar con el trámite del proceso y teniendo en cuenta que la vinculada señora JOHANA CATALINA JARAMILLO DUQUE progenitora de la menor ANA BELEN VALENCIA JARAMILLO, no se he hecho presente al proceso, pese a que se le envió la notificación del auto admisorio de la demanda, se requiere a la parte demandante para que en el término de cinco (5) días, indique a este Despacho Judicial de qué forma obtuvo la dirección electrónica de la citada señora JARAMILLO DUQUE, tal como lo dispone el artículo 8º. Inciso 2º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE


EDWIN GALVIS OROZCO
JUEZ



Firmado Por:

Edwin Galvis Orozco
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Jerico - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **caa10fed31364e01a3fbe8fb1a587c7e4a987b84e9cec3f0bbacf97114f67e67**

Documento generado en 01/12/2021 11:23:35 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>